

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- 1º) El Reglamento Electoral presentado por la **FEDERACIÓN RIOJANA DE TIRO CON ARCO**.
- 2º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- 4º) El Informe de la Dirección General de Deporte y Juventud, de fecha 27 de marzo de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento Electoral presentado por **LA FEDERACIÓN RIOJANA DE TIRO CON ARCO**.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio físico y del Deporte de La Rioja y 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe solicitar en el plazo de 15 días, la revisión administrativa especial con fórmula arbitral ante el Tribunal del Deporte de La Rioja.

Firmado electrónicamente por **D. José Luis Pérez Pastor**.- Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 1 / 1 |
|------------------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00871-2024/011571 | Resolución | Comunicaciones SAC oficina electrónica | 2024/0273212 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | | |
| 2 | | | |